

embargados que luego se dirá, con los apercibimientos legales si no le verifican.

Se participa a dichos demandados, la iniciación de la vía de apremio por la parte actora.

Logroño, a dos de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.  
La Secretaria.

BIENES EMBARGADOS: Propiedad de la Mercantil T. Sáenz y Cia. El derecho de traspaso que pudiera corresponderle por el local sito

en Logroño c/ M. Villamediana 2.

De D. Tomás Sáenz Bueno: Planta baja con piso 1º Izda. de la casa sita en Logroño, c/ Gral Urrutia 45, de 135 m².

Casa vivienda compuesta de 3 pisos sita en la localidad de Nieva de Cameros, en calle del Chorro n.º 8.

Vivienda o piso 4º Drcha. de la calle Calvo Sotelo, 11, de Logroño. Vivienda o piso 5º Drcha., sito en Logroño c/ C. Sotelo, 11, con una superficie de 220 m².

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*ASUNTO: Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la Red de Distribución de gas natural en La Rioja (Ramal a Logroño)* 3.809

Con fecha 3 de marzo de 1983, se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el "Proyecto de Instalaciones de la Red de Distribución de gas natural a La Rioja", previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 1 de Agosto de 1983 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/63 de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 7 de noviembre en los Ayuntamientos de Lardero y Logroño.

La fecha y hora de levantamiento se notificará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la empresa NACIONAL DEL GAS, S.A. (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Logroño, 17 de octubre de 1985.— El Delegado del Gobierno.

#### *Autorización de sobrevuelo a la empresa PUBLIGLOBO*

3.709

Con fecha 26 de septiembre último, el Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, me dice lo siguiente:

"He tenido a bien autorizar a la Empresa des publicidad aérea PUBLIGLOBO, S.A., para sobrevolar el espacio aéreo de esta provincia durante el plazo de un año, a partir del día de la fecha, con el fin de realizar publicidad aérea mediante aerostatos, con slogans autorizados por los Organismos competentes, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 10 de octubre de 1985.— El Delegado del Gobierno.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

##### *Autorización de instalaciones eléctricas que se cita*

3.763

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente N.º. AT-20.586 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación

eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Baños de Río Tobía, circuito simple a 13,2 kv con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2. de sección. Tendrá una longitud total de 24 m. con origen en el apoyo n.º. 90 de la línea "Anguiano-Arenzana" y final en el Centro de Transformación que también se autoriza y a continuación se incluye.

Centro de transformación denominado "Obras ETD", tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 25 kva de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de septiembre de 1985.— El Director Provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.

3.764

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente N.º. AT-18.727 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su CT "San Lázaro" en Ezcaray, sustituyendo para ello el actual transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de septiembre de 1985.— El Director Provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.

3.786

Visto el expediente AT-20.52: instruido a instancia de Iberduero S.A., con domicilio en Bilbao, c/ Gardoqui 8, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de línea eléctrica provisional a 220 KV de enlace entre el apoyo 220, de la línea Barcina del Barco La Serna, con la torre n.º. 227 de la línea Logroño-Quel.

Resultando que por la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 4 de junio de 1985 fué declarada de utilidad pública la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado n.º. 170 del 17 de julio de 1985 y en el Boletín Oficial de La Rioja n.º. 78 de 9 de julio de 1985.